



ACTA DE APROBACIÓN LAS CUOTAS Y TARIFAS Y LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CALNALI, HGO A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

ESTANDO REUNIDOS EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO; LOS C.C. ING. ISAID ACOSTA TÉLLEZ, LIC. ESPIRIDION TÉLLEZ SOLIS, PTI. MARCOS CRUZ MELO, C. FELIPA MÉNDEZ VITE, LIC. LUIS ALBERTO VILLEGAS NOCHEBUENA, C. MARISOL HERNANDEZ MENDOZA, ING. CAROLINA PÉREZ SOLARES; PRESIDENTE, SECRETARIO, SINDICO TESORERO Y VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF CALNALI, HIDALGO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
 2. PASE DE LISTA
 3. VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
 4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LAS CUOTAS Y TARIFAS Y LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALNALI, HGO.
 5. CLAUSURA DE SESIÓN
1. HACE USO DE LA PALABRA EL ING. ISAID ACOSTA TÉLLEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DANDO LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SOLICITANDO A SU VEZ AL SECRETARIO MODERADOR, LIC. ESPIRIDION, REALICE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.



MISMO QUE FUE PUESTO A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES Y APROBADO POR UNANIMIDAD

2. EL SECRETARIO Y MODERADOR DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, REALIZA EL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

ING. ISAID ACOSTA TELLEZ.....PRESIDENTE
LIC. ESPIRIDION TELLEZ SOLIS.....SECRETARIO
PTI. MARCOS CRUZ MELO.....TESORERO
C. FELIPA MEDEZ VITE.....SINDICO
LIC. LUIS ALBERTO VILLEGAS NOCHEBUENA.....VOCAL 1
C. MARISOL HERNANDEZ MENDOZA.....VOCAL 2
ING. CAROLINA PEREZ SOLARES.....VOCAL 3

3. AL REALIZAR EL PASE DE LISTA SE HA CONSTADO QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EXISTIENDO QUORUM LEGAL ACTO SEGUIDO, EN LA VOZ DEL ING. ISAID ACOSTA TELLEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE DECLARA INSTALADA FORMALMENTE LA SESION, SIENDO LAS 13:00 HRS. Y VALIDADOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.....

4. EN ESTE PUNTO HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y MODERADOR EL LIC. ESPIRIDION TÉLLEZ SOLÍS, EXPONE LOS MOTIVOS DE LA PRESENTE SESIÓN QUE ES ANALIZAR Y APROBAR LAS CUOTAS Y TARIFAS Y LEY DE INGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALNALI, APLICABLES EN EL EJERCICIO.



EN ESTE ACTO SE PUNTUALIZA LAS CUOTAS QUE SE HABRÁ DE COBRAR EN EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALNALI, MISMO QUE SE ANALIZAN Y SE APRUEBAN POR SU UNANIMIDAD.

CUOTAS Y TARIFAS PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALNALI, HGO. PARA EL EJERCICIO 2024

EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CALNALI, HIDALGO, COBRARÁ LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, Y SE APLICARAN LAS SIGUIENTES CUOTAS FIJAS:

A)	DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO	\$0.60
B)	DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE	\$0.90
C)	DOTACIÓN ALIMENTARIA PARA NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS	\$14.00
D)	DOTACIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES	\$10.00
E)	CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL ESPACIO " EL NIÑO Y SU DESARROLLO NUTRICIONAL "	\$12.00
F)	CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL ESPACIO "AXCANELI"	\$12.00
G)	CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL ESPACIO "JÓVENES LA NUTRICIÓN ES PRIMERO"	\$12.00

NOTA: LAS CUOTAS Y TARIFAS DE DESAYUNOS FRÍOS Y CALIENTES ASÍ COMO LOS ESPACIOS ALIMENTARIOS, SE PROYECTAN SIN PREJUICIO DE QUE DURANTE LA TRANSICIÓN DEL AÑO 2024 SE REALICE UN AJUSTE COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO REALICE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



UNIDAD BASICA DE REHABILITACION				
CUOTAS FIJAS				
H	SERVICIO	A	B	C
H.1	CONSULTA 1RA. VEZ	\$ 30.00	\$ 25.00	\$ 20.00
H.2	CONSULTA SUBSECUENTE	\$20.00	\$ 15.00	\$ 10.00
H.3	PSICOLOGÍA	\$20.00	\$ 15.00	\$ 10.00
H.4	TERAPIA DE LENGUAJE	\$20.00	\$ 15.00	\$ 10.00
H.5	TERAPIA OCUPACIONAL	\$20.00	\$ 15.00	\$ 10.00
H.6	TERAPIA FÍSICA	\$20.00	\$ 15.00	\$ 10.00
H.7	CERTIFICADOS MEDICOS	\$30.00	\$30.00	\$30.00

5. EL ING. ISAID ACOSTA TÉLLEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE DIRIGE A LOS PRESENTES Y HACIENDO USO DE LA VOZ, AGRADECE SU PUNTUAL ASISTENCIA Y SU COMPROMISO, MANIFESTANDO QUE SE HA AGOTADO LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 16:00 HRS. SE DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

NO HABIENDO DOLO O MALA FE, FIRMAN LA PRESENTE ACTA Y RUBRICAN EN CADA UNA DE SUS FOJAS TODOS LOS PRESENTES.....














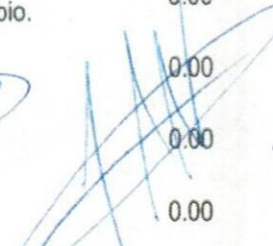

 ING. ISAID ACOSTA TELLEZ PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO	 LIC. ESPIRIDION TELLEZ SOLIS SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 PTI. MARCOS CRUZ MELO TESORERO	 C. FELIPA MENDEZ VITE COMISARIO
 LIC. LUIS ALBERTO VILLEGAS NOCHEBUENA VOCAL 1	 C. MARISOL HERNANDEZ MENDOZA VOCAL 2
 ING. CAROLINA PEREZ SOLARES VOCAL 3	




Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal de 2024, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calnali percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I. IMPUESTOS	0.00	
I.1. IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	
1. Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular.	0.00	
2. Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas.	0.00	
3. Impuesto a comercios ambulantes.	0.00	
I.2. IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	
1. Impuesto predial.	0.00	
2. Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	0.00	
I.3. ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	
II. DERECHOS	0.00	
II.1. DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	
1. Derechos por servicio de alumbrado público.	0.00	
2. Derechos por servicios de agua potable.	0.00	
3. Derechos por servicios de drenaje y alcantarillado.	0.00	
4. Derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.	0.00	
5. Derechos por servicio y uso de panteones.	0.00	
6. Derechos por el servicio de limpia.	0.00	
II.2. DERECHOS POR REGISTRO, LICENCIAS Y PERMISOS DIVERSOS	0.00	
1. Derechos por registro familiar.	0.00	
2. Derechos por servicios de certificaciones legalizaciones y expedición de copias certificadas.	0.00	
3. Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales.	0.00	
4. Derechos por servicio de expedición de placa de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica.	0.00	

5. Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.	0.00	
6. Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios.	0.00	
7. Derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones.	0.00	
II.3. DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	0.00	
1. Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura.	0.00	
2. Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales.	0.00	
3. Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades.	0.00	
4. Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.	0.00	
5. Derechos por autorización de peritos en obras para construcción.	0.00	
6. Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento.	0.00	
7. Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano.	0.00	
8. Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública.	0.00	
1. Concurso o licitación.	0.00	
2. Supervisión de obra pública.	0.00	
9. Derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica.	0.00	
10. Derecho especial para obras por cooperación.	0.00	
II.4. DERECHO POR SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	0.00	
1. Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito.	0.00	
II.5. ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	
III. PRODUCTOS	0.00	
III.1. PRODUCTOS	0.00	
1. Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio:	0.00	
1. Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.	0.00	

2. Locales situados en el interior y exterior de los mercados.	0.00	
3. Estacionamiento en la vía pública.	0.00	
4. Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio.	0.00	
2. Establecimientos y empresas del Municipio.	0.00	
3. Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información.	0.00	
4. Asistencia Social.	\$3,600,000.00	
5. Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.	0.00	
6. Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.	0.00	
7. Los capitales y valores del Municipio y sus rendimientos.	0.00	
8. Los bienes de beneficencia.	0.00	
III.2. ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS	0.00	
IV. APROVECHAMIENTOS	0.00	
1. Intereses moratorios.	0.00	
2. Recargos.	0.00	
3. Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía.	0.00	
4. Multas federales no fiscales.	0.00	
5. Tesoros ocultos.	0.00	
6. Bienes y herencias vacantes.	0.00	
7. Donaciones hechas a favor del Municipio.	0.00	
8. Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.	0.00	
9. Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.	0.00	
10. Intereses.	0.00	
11. Indemnización por daños a bienes municipales.	0.00	

12. Rezagos.	0.00	
V. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
V.1. PARTICIPACIONES	\$3,600,000.00	
V.2. APORTACIONES	0.00	
1. Aportaciones	0.00	
1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM.	0.00	
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN.	0.00	
VI. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
1. Los destinados por el Congreso del Estado para el pago de obras o servicios de urgente atención.	0.00	
2. Empréstitos, financiamientos y obligaciones.	0.00	
3. Apoyos financieros del gobierno federal o estatal.	0.00	
4. Impuestos y derechos extraordinarios.	0.00	
5. Las aportaciones para obras de beneficencia social.	0.00	
6. Expropiaciones.	0.00	
7. Otras participaciones extraordinarias.	0.00	
TOTAL DE INGRESOS	\$3,800,000.00	

Asistencia Social

	Cuota fija \$
Dotación alimentaria niños menores de 5 años	14.00
Dotación alimentaria adultos mayores	10.00
Desayunos frios	\$0.60
Desayunos calientes	\$0.90







Consumo de alimentos en el espacio "El niño y su desarrollo nutricional" \$12.00

Consumo de alimentos en el espacio "Axcaneli" \$12.00

Consumo de alimentos en el espacio "Jóvenes la nutrición es primero" \$12.00

UNIDAD BASICA DE REHABILITACION				
CUOTAS FIJAS				
H	SERVICIO	A	B	C
H.1	CONSULTA 1RA. VEZ	\$ 30.00	\$ 25.00	\$ 20.00
H.2	CONSULTA SUBSECUENTE	\$20.00	\$ 15.00	\$ 10.00
H.3	PSICOLOGÍA	\$20.00	\$ 15.00	\$ 10.00
H.4	TERAPIA DE LENGUAJE	\$20.00	\$ 15.00	\$ 10.00
H.5	TERAPIA OCUPACIONAL	\$20.00	\$ 15.00	\$ 10.00
H.6	TERAPIA FÍSICA	\$20.00	\$ 15.00	\$ 10.00
H.7	CERFTICADOS MEDICOS	\$30.00	\$30.00	\$30.00

La explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.

Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

Los capitales y valores del Municipio y sus rendimientos.

Los bienes de beneficencia.

Artículo 36. Los aprovechamientos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 37. Las participaciones y aportaciones a que se refiere el artículo 192 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos y otros que se celebren entre el Ejecutivo Federal y el Estatal.

Artículo 38. De los ingresos extraordinarios el municipio en su caso podrá percibir los ingresos extraordinarios a que se refieren los artículos 193 y 194 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Las cuotas y tarifas establecidas en la presente Ley se fijan en pesos mexicanos.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Artículo primero. - Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.